ANÁLISIS DEL SECTOR

EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", es un establecimiento público del orden departamental creado mediante Ordenanza número 018 de 1973, modificado por la Ordenanza 034 de diciembre de 2.010 y la Ordenanza 008 de 2017, dentro de su planta de personal administrativa no cuenta con los funcionarios suficientes que apoyen la gestión relacionada con procesos de cobro a entidades, fundamentales para el cumplimiento de las metas institucionales

La Coordinación Financiera y Administrativa del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", menciona que de acuerdo a la Ordenanza Número 008 de 2017 señala como Naturaleza que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", es una entidad descentralizada del orden departamental, clasificado como establecimiento público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con patrimonio independiente y cuyo objeto es que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", tendrá por objeto social, fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural de la región y la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, mediante la ejecución de todo tipo de actividades para los diversos niveles territoriales de la administración pública del territorio nacional, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública y realizar operaciones crediticias mediante la modalidad de libranzas. El IDESAN podrá extender sus servicios al fomento, desarrollo, administración, operación, ejecución, promoción y participación de iniciativas públicas y/o privadas, a entidades con participación del Estado cualquiera que sea su denominación, orientadas a entidades públicas de cualquier orden y nivel o personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, o a las entidades que ejecuten obras o proyectos de interés general o en beneficio social a entidades públicas o privadas, o que estén destinadas a la prestación de un servicio público, que tiendan a satisfacer una necesidad social determinada y/o iniciativas, planes, programas, proyectos de especial importancia para el desarrollo regional, así como a personas naturales o a personas jurídicas de derecho privado, a entidades sin ánimo de lucro, a organizaciones cívico, sociales, comunitarias, de gestión social, de interés general o beneficio social que tiendan a satisfacer una necesidad social determinada y/o iniciativas, planes, programas, proyectos de especial importancia para el desarrollo regional, directamente o a través de operadores estratégicos y/o intermediarios financieros, en la búsqueda del crecimiento y desarrollo social.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. El resultado del análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, toda vez que incide directamente en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones o la invitación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE[1], ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ahora bien, el sistema de compras debe orientarse principalmente a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público, además de conocer del mercado aspectos socioambientales y de género que coadyuven con una figura de inclusión social en la contratación pública. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir. En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que

[1] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Recuperado de: https://economia.gencat.cat/web/.content/70_analisi_finances_publiques_iipes/documents/OCD E-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf

permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN requiere contratar servicios profesionales jurídicos de apoyo a la Gerencia de la entidad en lo concerniente a la asesoría, acompañamiento, proyección y revisión de las actuaciones administrativas de la gerencia y las que ésta designe respecto de otras áreas, de igual manera, para que conceptúe jurídicamente respecto de las actuaciones propias de la gerencia o del mismo instituto; igualmente para que apoye, conceptúe y proyecte los actos administrativos dentro de los procesos que se adelanten por vía administrativa en el instituto.

Para el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", es necesario contar con una Persona Natural con título de abogado titulado con postgrado y/o Persona Jurídica que dentro de su personal cuente con abogados titulados con postgrado, con experiencia Contractual en entidades públicas o privadas aportando certificaciones y/o acta de liquidación de contrato, para desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual:

OBJETO: EL CONTRATISTA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN) A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO A LA GERENCIA DEL INSTITUTO ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCIÓN Y REVISION DE LAS ACTUACIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar asesoría a la Gerencia del IDESAN. en las actuaciones propias de las funciones establecidas en los estatutos de la Entidad, así como en el manual de funciones
2. Rendir conceptos jurídicos a la Gerencia del IDESAN cuando sean requeridos respecto de actuaciones propias de la misma o del instituto.
3. Proyectar los actos administrativos de la Gerencia, cuando sean requeridos.
4. Apoyar, conceptuar y proyectar los actos administrativos dentro de los procesos que se adelanten por la vía administrativa de la entidad incluyendo el convenio 1113 del año 2017, respecto de las obligaciones vigentes del IDESAN
5. Apoyar, conceptuar y proyectar los actos administrativos dentro de los procesos que se adelantan por asuntos relacionados con los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad
6. Brindar asesoría a las demás dependencias del IDESAN cuando la Gerencia de la entidad así lo disponga en las actividades establecidas en el manual de funciones y demás normas complementarias.
7. Apoyar temas contractuales requeridas y asignadas por la gerencia.
8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del objeto contractual y la recuperación de cartera, el cobro coactivo y la asesoría jurídica a la Gerencia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES O COMPRAS:

Código UNSPSC: 80111600
GRUPO: F
SEGMENTO 80
FAMILIA 11
CLASE 16
PRODUCTO: 00 - Servicios de apoyo Administrativo

Personal Temporal	Código UNSPSC	Nombre del Producto

Jurídico	80111607	Necesidades de personal jurídico temporal

- **ASPECTOS LEGALES:**

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del Contratista corresponde a lo regulado expresamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y en especial a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Dentro de las condiciones especiales a tener en cuenta:

PERFIL: Persona Natural con título de abogado titulados con postgrado y/o Persona Jurídica que dentro de su personal cuente con abogados titulados con postgrado.

EXPERIENCIA: Experiencia superior a un (1) año en entidades públicas o privadas, debe aportar certificaciones y/o acta de liquidación de contratos.

- **RIESGOS:**

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN
ECONÓMICO	Variación de precios	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	30%
OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	30%
CALIDAD	Falta de calidad en el servicio prestado	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	40%

Dentro de los contratos suscritos por entidades publica, tenemos lo siguiente:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-OAGRD-CD-063-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN JURIDICA, PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EN EL MAR	Presentación de oferta	13/08/2026 11:04 AM	-	14.119.120 COP
	CORPOCESAR	PSP-249-2026	SAMIR ALBERTO BANDERAS LOPEZ - Abogado	Presentación de oferta	13/08/2026 11:02 AM	-	12.644.552 COP
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	CD-SJ-243-2026	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para apoyar a la Subdirección Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sant	Presentación de oferta	13/08/2026 10:51 AM	-	15.750.000 COP
	MUNICIPIO DE TAURAMENA	CDMT-SGB-066-2026	ABOGADO INSPECCION 3	Presentación de oferta	13/08/2026 10:17 AM	-	18.000.000 COP
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SGTIC-CPS-161-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DEL MUNIC	Presentación de oferta	13/08/2026 9:04 AM	-	13.600.000 COP
	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	CPS-278-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	Presentación de oferta	13/08/2026 8:48 AM	-	15.464.000 COP
	MUNICIPIO DE FLORENCIA	CD-OAJC-550-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EL DESARROLLO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORE	Presentación de oferta	13/08/2026 8:45 AM	-	15.000.000 COP

PRESUPUESTO ASIGNADO

El Instituto cuenta con el presupuesto hasta por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000.00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En Bucaramanga, 13 AGO 2026

NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyectó: SIRLY DAYARI TRIANA CONTRERAS- Abogada Gestión Contractual STJO.
Revisó: **BENJAMÍN EDUARDO HERRERA JAIMES**
Coordinador Financiero y Administrativo